



Dirección de Compras  
2022 - Las Malvinas son Argentinas



NOTA - 2022 - 1636 - DCOM-SADM #UNLa  
09/06/2022

**CORRESPONDE EXPTE 1573-22 Dictamen Comisión  
Evaluadora 0008-22**

E.1573-22 - LPRIV 03-22 - Compra de Insumos y Equipamiento metalúrgico (Convenio  
SPU)- COMISIÓN EVALUADORA N° 0008/22

CORRESPONDE EXPEDIENTE 1573/22

## Dictamen N°: 0008-22

### DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA.

En función de lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 202/16, en la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría del Jefe de Gabinete N° 220/22 y lo dispuesto en el Art. 62 del Anexo del Decreto N° 1030/16, se reúne la Comisión Evaluadora para emitir dictamen sobre la oferta recibida en el marco de la Licitación Privada N° 03/22 referente a la "Compra de Insumos y Equipamiento metalúrgico".

En atención a las actuales circunstancias sanitarias y de acuerdo al presupuesto oficial estimado, debe considerarse que para la tramitación del llamado de referencia se han atendido las condiciones previstas en la Resolución Rectoral N° 423/20 de fecha 30 de noviembre de 2020;

Previo, corresponde mencionar que, en atención a lo indicado por el área requirente, y en congruencia con las facultades previstas en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01, correspondería dejar sin efecto el renglón 4 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Se procede al análisis particular de las de las ofertas recibidas, de acuerdo al acta de apertura y cuadro comparativo difundidos en el sitio web de la Universidad, informe técnico confeccionado por la Dirección de la Escuela Técnica de Artes y Oficios "Felipe Vallese" en su carácter de área solicitante y demás constancias agregadas en autos.

#### Of. N° 1 - MÁQUINAS Y SOLDADURAS SA (CUIT N° 30-63711213-5)

Total General de la Oferta: \$ 5.402.852,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Dos).

Precio Unitario: Renglón N°1: \$ 233.000,00 / Renglón N°2: \$ 390.900,00 / Renglón N°3: \$ 444.800,00 / Renglón N°4: \$ 9.672,00 / Renglón N°5: \$ 562,00 / Renglón N° 6: \$ 4.292,00 / Renglón N° 7: \$ 1.800,00 / Renglón N° 8: \$ 2.000,00

#### Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta .

Condición en el SIPRO - COMPR.AR: Incorporado .

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales .

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Póliza N° 220240317072, emitida por Allianz Argentina Compañía Argentina de Seguros SA, por un monto de: \$ 270.142,60, alcanzando el porcentaje previsto en el artículo 78°, inc. a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

Habilidad Fiscal para contratar con la APN (RG AFIP N° 4164/16): No registra incumplimientos tributarios y/o previsionales.

Oferta técnica: Se ajusta a lo requerido en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada.

#### Of. N° 2 - JAGÜEL DEL MEDIO SA (CUIT N° 30-71689301-0)

Total General de la Oferta: \$ 495.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil).

Precio Unitario: Renglón N° 7: \$ 1.200,00 / Renglón N°8: \$ 4.300,00

#### Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta .

Condición en el SIPRO - COMPR.AR: Incorporado .



**CORRESPONDE EXPEDIENTE 1573/22**

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales .

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: No resulta necesaria en atención al monto de la oferta presentada-

Habilidad Fiscal para contratar con la APN (RG AFIP N° 4164/16): No registra incumplimientos tributarios y/o previsionales.

Oferta técnica: Se ajusta a lo requerido en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada.

**Of. N° 3 - MINUTILLO HNOS SRL (CUIT N° 30-71086444-2)**

Total General de la Oferta: \$ 4.683.959,31 (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 31/100).

Precio Unitario: Renglón N°1: \$ 323.363,00/ Renglón N°2: \$ 343.931,00/ Renglón N°3: \$ 412.181,26 / Renglón N°4: \$ 487,57/ Renglón N° 7: \$ 640,33 / Renglón N° 8: \$ 1.143,45

**Documentación Presentada**

Formulario de Oferta: Presenta .

Condición en el SIPRO - COMPR.AR: Incorporado .

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales .

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Pagaré, por un monto de: \$ 234.197,97, alcanzando el porcentaje previsto en el artículo 78°, inc. a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

Habilidad Fiscal para contratar con la APN (RG AFIP N° 4164/16): No registra incumplimientos tributarios y/o previsionales.

Oferta técnica: Se ajusta a lo requerido en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada.

**CONCLUSIONES:**

Del análisis de la documentación presentada, en función del Acta de Apertura, informe técnico y demás constancias obrantes en autos, habiendo verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, esta Comisión recomienda la adjudicación de la Licitación Privada N° 03/22, en los renglones 1, 5 y 6, a la firma **Máquinas y Soldaduras SA** (CUIT N° 30-63711213-5), por un importe total de Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$ 292.472,00) y en los renglones 2, 3, 7 y 8 a la firma **Minutillo Hnos SRL** (CUIT N° 30-71086444-2), por un importe total de Pesos Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Dos con 76/100 (\$ 4.353.282,76).

Por último, en atención a lo indicado por el área requirente, y en congruencia con las facultades previstas en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01, correspondería dejar sin efecto el renglón 4 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

## Hoja de firmas